

Constancia secretarial: Manizales, treinta (30) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicitó requerir a la Nueva Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero contra Beatriz Helena Giraldo y Armando Duque Muñoz, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00157-00.

La parte demandante solicitó requerir a la Nueva Eps para que informe la dirección de notificación de Beatriz Helena Giraldo.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena oficiar a la Nueva Eps para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Beatriz Helena Giraldo.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab8b828b77e2c3fe8b22db62a20b0e94f999a3a28274deab4d30cc19fda3a896

Documento generado en 30/04/2021 11:55:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>